

Red de carreteras (2005)

Se entiende por *carreteras* a las vías públicas pavimentadas situadas fuera de poblado, excepto los tramos en travesía. El conjunto de las carreteras en España lo conforman una serie de redes con funciones y características diferentes que dependen de diversas administraciones: la *red estatal*, dependiente del Ministerio de Fomento; las *redes autonómicas*, con competencia de las distintas Comunidades Autónomas, y las *redes provinciales e insulares* que dependen de las Diputaciones, en el caso de las provincias peninsulares, de los Cabildos Insulares en el caso de Canarias, y de los Consells en las Islas Baleares. Además, existen las vías de *titularidad municipal* y que están formadas por el viario urbano y por la red interurbana (constituida principalmente por caminos rurales).

La *red estatal* canaliza los principales flujos, circulando por ella más de la mitad del tráfico, y establece enlaces interregionales, internacionales y con los principales puertos y aeropuertos. Todavía hoy puede percibirse su estructura radial original, consecuencia de la designación de Madrid, en el centro del territorio peninsular, como capital del Estado en 1561 y de la sucesión de gobiernos centralistas. El desarrollo de las redes autonómicas, sobre todo, ha atenuado la rigidez de este sistema.

RED DE CARRETERAS PRINCIPALES 2005

